



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 015 -2016-GDIS/MVES

42

Villa El Salvador, 09 de Noviembre del 2016

Central Telefónica 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

### VISTO:

El Informe N° 135-2016/OMAPED/SGSSBSDOAM/GDIS-MVES de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad; Informe N° 179-2016-SGSSBS-GDIS/MVES de la Subgerencia de Salud, Sanidad, y Bienestar Social, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, Informe N° 135-2016/OMAPED/SGSSBSDOAM/GDIS-MVES de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad, solicita la emisión de la Resolución de Gerencia Desarrollo e Inclusión Social para el reconocimiento y felicitación de las tres (3) Instituciones Educativas ganadoras del pasacalle interdistrital simultaneo, incluido a una (1) Organización No Gubernamental.

Que, mediante el Informe N° 179-2016-SGSSBS-GDIS/MVES de la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor, remite la lista de las Instituciones Educativas incluyendo de los docente, ganadoras del pasacalle interdistrital, realizada el 14 de Octubre de 2016, por la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED).

De conformidad y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 39°, tercer literal de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR** a la Organización No Gubernamental – ONG, participante del Pasacalle Interdistrital en el marco de la Celebración por el Día Nacional de la Persona con Discapacidad:

<b>ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL - ONG</b>
<b>"AMANCAY"</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER**, a conocimiento de la Subgerencia de Salud, Sanidad, y Bienestar Social, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Salud, Sanidad, y Bienestar Social, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor, que por intermedio de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, la notificación de la presente Resolución de Reconocimiento y Felicitación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
 GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL  
 Lic. Raimundo Torres López  
 GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
 PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 – 09 – 87  
 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia